



**BORRADOR DEL ACTA**  
**DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO EN 1ª CONVOCATORIA**  
**EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

**SEÑORES ASISTENTES:****PRESIDENTE:**

En Calanda, 17 de noviembre de dos mil quince.

D. José Ramón Ibáñez Blasco

**CONCEJALES:**

D.<sup>a</sup>: Isabel Barberán Barrero  
D.<sup>a</sup> Laura Gascón Galindo  
D. Javier Cueto Prades  
D.<sup>a</sup> Raquel Palos Cros  
D. Gloria Simon Mulet  
D. Alberto Herrero Bono  
D.<sup>a</sup> Olga Ruiz Pérez  
D. Manuel Pascual Conesa Aguilar

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente, presidido por el Sr. Alcalde, D. José Ramón Ibáñez Blasco, y concurren los concejales que al margen se expresan, asistidos por el Secretario, D. Constantino Foz Brenchat, que certifica.

**SECRETARIO:**

D. Constantino Foz Brenchat

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 13.30 horas, una vez comprobado por el Secretario el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

**AUSENTES:**

D. Raúl Campoy García  
D. Luis Aznar Buj

**PRIMERO.- RATIFICAR LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde informando que el jueves de la pasada semana el técnico director de la obra "Infraestructura Municipal de Desarrollo Industrial y Agrícola, 8ª Separata del Tomo III: Explanación y Urbanización" entregó en el ayuntamiento la certificación acreditativa de las mejoras realizadas por el contratista de la citada obra. El resto de la documentación relativa a esta obra se halla en poder del Juzgado de Alcañiz.

Don Alberto Herrero anticipa que su Grupo no va a ratificar la urgencia de esta sesión salvo que se haya formulado un requerimiento por escrito para que se aporte esta



documentación al Juzgado; entiende que no es suficiente justificación de la urgencia el hecho de que tal requerimiento se haya formulado de manera verbal.

Sometido el asunto a votación, se pronuncian a favor D. José Ramón Ibáñez, D.<sup>a</sup> Isabel Barberán, D.<sup>a</sup> Laura Gascón, D. Javier Cueto, D.<sup>a</sup> Raquel Palos y D. Manuel Pascual Conesa; votan en contra D. Alberto Herrero, D.<sup>a</sup> Olga Simón y D.<sup>a</sup> Olga Ruíz. En consecuencia, el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran, acuerda ratificar la urgencia de esta sesión.

**SEGUNDO.- APROBAR LA CERTIFICACIÓN DE LAS MEJORAS REALIZADAS EN LA OBRA “INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA, 8ª SEPARATA DEL TOMO TOMO III: EXPLANACIÓN Y URBANIZACIÓN”.**

Dado que este asunto no fue dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, procede que antes de entrar en el debate y votación del mismo, el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día, tal y como dispone el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar la inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión.

La proposición de la Alcaldía que se somete a la consideración del Pleno, dice textualmente:

*“Vista la certificación de las mejoras realizadas por la UTE: Aragonesa de Obras Civiles, S.L.-Mariano Maroñas Hernández, S.A., contratista de la obra “Infraestructura Municipal de Desarrollo Industrial y Agrícola, 8ª Separata del Tomo III: Explanación y Urbanización”; certificación que ha sido redactada por el arquitecto D. Miguel Ángel Laguens Samperí, y cuyo importe asciende a 199.436,59 euros en concepto de “Seguridad y Salud” y 121.531,88 euros en concepto de “Control de Calidad”, por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción del siguiente*

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** *Aprobar la referenciada certificación en los términos en que se presenta redactada”.*

Abierto el debate, toma la palabra D. Alberto Herrero recordando que en la penúltima sesión plenaria ya expuso que estaban a punto de finalizarse las obras de urbanización del polígono industrial y no se habían presentado los justificantes de las mejoras; también lo expuso en la última sesión plenaria. Anticipa D. Alberto Herrero que su Grupo no va a votar a favor de la aprobación de la certificación de las mejoras, porque si bien se aporta una relación de las actuaciones realizadas por el contratista, no se adjuntan a modo de justificante las facturas de los gastos realmente realizados ni los



contratos, nóminas y pagos a la Seguridad Social devengados por el personal y los vigilantes que han intervenido en las actuaciones que constituyen las mejoras. Entiende que la aportación de dichos justificantes sería beneficiosa para los que están siendo investigados por el Juzgado de Alcañiz.

Replica el Sr. Alcalde afirmando que las mejoras no se certifican al modo que viene siendo habitual para las certificaciones de obras; las mejoras se ofrecieron por el contratista con carácter gratuito para el Ayuntamiento y, por tanto, aquél no tiene derecho a cobrarlas; es por ello que debe ejecutarlas, pero no se certifican cual si fueran certificaciones de obra ordinarias. Añade que cuando se expiden las certificaciones de obra, tampoco se exige al contratista que aporte las facturas de todos los gastos realizados. A continuación por el Sr. Alcalde se da lectura textual a la certificación expedida por el Arquitecto Director de las obras D. Miguel Ángel Laguens Samperi. Tras lo cual, aclara que lo que certifica el Arquitecto Director es que las mejoras han sido realizadas; por lo tanto si se mintiese en la certificación, sería responsabilidad del técnico director. Dirigiéndose a D. Alberto Herrero le Pregunta si acaso no se fía del Arquitecto Director de las obras.

De nuevo toma la palabra D. Alberto Herrero afirmando que las mejoras no se certifican, sino que se justifican. Ciertamente, cuando el contratista ejecuta una obra no se le exige que aporte las facturas de los gastos en que ha incurrido, pero entiende que en este caso deberían añadirse las facturas de los materiales, los contratos de trabajo, las nóminas de los trabajadores y demás justificantes de los gastos en que haya incurrido el contratista a la hora de ejecutar las mejoras. Concluye afirmando que no pone en duda la certificación expedida por el Técnico Director.

Cierra el debate el Sr. Alcalde afirmando que quien certifica las mejoras realizadas es un arquitecto; añade que particularmente desconoce el modo y la forma en que se tienen que certificar, pero en cualquier caso se fía del arquitecto que las ha certificado. Pregunta el Sr. Alcalde en qué disposición legal se establece la obligación de aportar los justificantes en los términos expuestos por D. Alberto Herrero. Reprocha el Sr. Alcalde que D. Alberto Herrero lo que pretende es arrojar la sensación de oscuridad, donde en realidad no la hay. Por último, informar que en materia de seguridad y salud, el importe de las mejoras realizadas por el contratista excede con mucho los importes a los que se comprometió en el momento de la contratación de la obra.

Sometido el asunto a votación se pronuncian a favor, D. José Ramón Ibáñez, D.<sup>a</sup> Isabel Barberán, D.<sup>a</sup> Laura Gascón, D. Javier Cueto, D.<sup>a</sup> Raquel Palos y D. Manuel Pascual Conesa; votan en contra D. Alberto Herrero, D.<sup>a</sup> Olga Simón y D.<sup>a</sup> Olga Ruíz. En consecuencia, el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran, acuerda ratificar la urgencia de esta sesión.



## Ayuntamiento de la M.N., M.L., y F. Villa de CALANDA (Teruel)

Teléfonos 978 88 61 41 y 978 88 61 33 - Fax 978 88 60 61  
Plaza de España, 1 - E-mail: aytocalanda@aragob.es - N.I.F. P-4405100 A

---

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13.55 horas. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.